**ACUERDO Nº. 21**
**30 JUN 2022**

***"Por el cual se designa al Revisor Fiscal del ICETEX"***

**LA JUNTA DIRECTIVA**

*En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y*

***CONSIDERANDO:***

Que la Ley 1002 de 2005 modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 de 1993, establece en el numeral 1 del artículo 79 lo siguiente: *"**1. Obligatoriedad y funciones**. Toda entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea su naturaleza, con excepción de los intermediarios de seguros, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 45 de 1990, deberá tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el (libro segundo, título I, capítulo VIII del) Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto, sin perjuicio de lo prescrito en otras normas".*

Que, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, contempló como función de la Junta Directiva la designación y autorización del revisor fiscal del Instituto, por lo que se hace necesario contar los servicios profesionales especializados de un revisor fiscal que ejerza sus funciones y dictamine anualmente los estados financieros de la Entidad.

Que el numeral 17 del artículo 9 de los Estatutos del ICETEX adoptados mediante Acuerdo 013 de 2022, establece las funciones, deberes, obligaciones y facultades de la Junta Directiva, encontrándose la de *"seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el defensor del Consumidor financiero, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero".*

Que la Resolución 0911 de 2021 "*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual*" y en la que se modifica parcialmente la Resolución 0662 de 2018 del ICETEX, establece en su artículo 1, delegar en la Secretaría General la facultad para celebrar todo tipo de contratos o convenios regulados por el Manual de Contratación del ICETEX, en cualquier categoría de bienes, obras o servicios, excepto los señalados en el artículo 2 y 5 del acto en mención.

Que, el artículo 15 del Decreto 380 de 2007 "*Por el cual se establece la estructura del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez", Icetex y se determinan las funciones de sus Dependencias*", prescribe como funciones de la Dirección de Contabilidad, entre otras, las de *"(…) responder por el sistema contable sostenible y consistente de la Entidad, y programar, dirigir, registrar y controlar las operaciones contables y tributarias de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes".*

Que, actualmente el ICETEX ejecuta el Contrato 2020-0442 de Revisoría Fiscal, cuya fecha de terminación será el 10 de julio de 2022, lo que implica la necesidad de suscribir un nuevo contrato con este propósito, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.



Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

***ACUERDO Nº.*** 21

30 JUN 2022

***"Por el cual se designa al Revisor Fiscal del ICETEX"***

Que, la Junta Directiva en sesión del 23 de marzo de 2022, mediante el Acuerdo 11 de 2022 autorizó adelantar el proceso competitivo de selección para contratar la revisoría fiscal, el cual fue financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2023 y 2024, para la contratación de los servicios profesionales de la Revisoría Fiscal, a partir del vencimiento de la ejecución del actual contrato, hasta por un valor de **MIL OCHENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.081.022.394),** según el siguiente detalle:

| Vigencia | Valor mensual estimado | Número de meses | Valor |
|---|---|---|---|
| 2022 | $42.088.404 | 6 | $252.530.424 |
| 2023 | $44.992.504 | 12 | $539.910.048 |
| 2024 | $48.096.987 | 6 | $288.581.922 |
| **TOTAL** | | | **$1.081.022.394** |

Que, la modalidad de selección que se adelantó fue la de Invitación Pública, de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 28 de 2021, modificado por el Acuerdo 07 de 2022, en el cual se establece lo siguiente:

> *"Numeral 5.1. Invitación Pública: La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación pública dirigida a personas indeterminadas cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que el objeto de la misma no corresponda a otra modalidad".*

Que, el día 10 de mayo de 2022 se publicó el pliego de condiciones y se presentaron los siguientes oferentes: BDO AUDIT S.A., con N.I.T 860.600.063-9 y AMEZQUITA & CIA S.A.S., con N.I.T. 860.023.380-3.

Que, el 09 de junio del año en curso se inició audiencia pública (virtual) de verificación de requisitos habilitantes y aceptación de oferta o declaratoria de desierta del certamen IP-548- 2022, que tiene por objeto *"Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2022-2024 del ICETEX* ", en la cual el Comité evaluador hizo lectura del orden de elegibilidad definitivo, de acuerdo con la evaluación ya definida de ítems calificables y se procedió con la verificación de aspectos Habilitantes del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con la evaluación de los criterios ponderables.

Que, durante dicha audiencia se procedió a su suspensión con el fin de dar cumplimiento al numeral 17 del artículo 19 de los Estatutos del ICETEX, que establece como función de la Junta Directiva, *"(…) 17. Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente;",* para que la Junta Directiva apruebe la adjudicación del certamen por Invitación Pública IP 548-2022.

Que, el 09 de junio de 2022, el Comité Evaluador, designado dentro del Certamen por Invitación Pública No. IP-548-2022, recomendó a la Ordenadora de Gasto adjudicar el respectivo certamen de contratación al oferente BDO AUDIT S.A., considerando que su propuesta es la más favorable para la Entidad, toda vez que se encuentra ubicada en el primer orden de elegibilidad habiendo obtenido una calificación de 99,75 puntos en los aspectos calificables y tras haberse verificado que no se encuentra incurso en alguna causal de rechazo, resultado que se presentó ante la Junta Directiva para su conocimiento y decisión sobre la designación del Revisor Fiscal.



Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior
@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

***ACUERDO Nº.*** 21
30 JUN 2022

***"Por el cual se designa al Revisor Fiscal del ICETEX"***

Que, la Junta Directiva, en sesión del 22 de junio de 2022, previo informe presentado por la Vicepresidencia Financiera aprobó la designación de BDO AUDIT S.A., como Revisor Fiscal del Instituto, hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato derivado del proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA*:***

**Artículo 1.** Designar como Revisor Fiscal a la firma BDO AUDIT S.A., con N.I.T 860.600.063-9 con un plazo hasta el 30 de junio de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, por el valor mensual autorizado y referido en el artículo 2 del presente Acuerdo.

**Artículo 2.** Solicitar a la Secretaria General adelantar el proceso de contratación y asumir el compromiso financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias 2022, 2023 y 2024, para la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2022-2024 del ICETEX, por un valor total de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($610.619.046) incluido IVA**, que se discrimina de manera mensual, así:

| Necesidad | Año 2022 | Año 2023 | Año 2024 |
|---|---|---|---|
| Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2022-2024 del ICETEX. | Hasta $24.216.500 | Hasta $25.427.325 | Hasta $26.698.691 |

**Artículo 3. Comunicaciones.** El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia Financiera, Dirección de Contabilidad y Grupo de Contratación.

**Artículo 4º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**Publíquese, comuníquese y cúmplase.**

**Dada en Bogotá D.C. a los** 30 JUN 2022

**La Presidenta de la Junta Directiva,**

**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**



**Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior**

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX
La educación es de todos Mineducación

***ACUERDO Nº. 21***

**30 JUN 2022**

***"Por el cual se designa al Revisor Fiscal del ICETEX"***

**La Secretaria Técnica de la Junta Directiva,**

**MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA**

| | Nombre funcionario | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Proyectó por parte de ICETEX** | Jennifer Viviana Díaz Caro | Contratista Vicepresidencia Financiera | |
| **Revisó por parte de ICETEX** | Marina Azucena Medina Sandoval | Directora de Contabilidad | |
| **Aprobó por parte de ICETEX** | Edgar Antonio Gomez Álvarez | Vicepresidente Financiero | |
| **Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional** | Nancy Judith Botía Hernández | Abogada del Grupo de Delegados de la Ministra | |
| **Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional** | Camilo Andrés Bustos Parra | Asesor Jurídico Viceministerio de Educación Superior | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Presidenta de la Junta Directiva y el Secretario Técnico. | | | |



**Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior**

@icetex @icetex_colombia ICETEX COLOMBIA ICETEX

La educación es de todos Mineducación